

N 1493

N 184.

4

LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-01145

CAS. 48

Doc. 48

FOL. 1



SS.

Presidente.

Sologuren
Alvarado
Almendra
Correa

Expedite. n.º

458x

Por *Alvarado*

Guo #

EN Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que havien-
dose liquidado por ella en *22 de Dic. último* de el
Expediente número *458x* y reconocido su valor de *mil quinientos* pesos
por el Supremo Gobierno en *30* de *En. del pte* estando
tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de
esta Junta y *Comisaria del Excmo* y así mismo
presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que
lo es D^o *Vicente Claro* tenga en

su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con
las miras, que se de el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expe-
dirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta,
cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secre-
tario. Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y *Marzo tres*
de mil ochocientos veinte y seis



O. L. 145-609

Manuel C. de Pizarro
Vocal Secretario

Proced. de vista de liquidacion

Pagado por mi al Sr. D. Ricardo
Epica. Valp. Dic. 31. de 1826.
Vicente Claro

Pague por mi a los *Jos. Taylors y Ca. de Lima*

Ricardo O. Price

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Expediente n.º 12 del comite, en el que se ha acordado que se pague por el Estado la suma de \$ 100.000,00 a favor de los señores Taylors y Ca. de Lima, en virtud de la sentencia pronunciada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en fecha 15 de Julio de 1901, y en consecuencia de lo acordado en la sesion de la Junta de Liquidacion del Credito Publico en Lima, celebrada el 10 de Agosto de 1901, y en virtud de la orden de pago expedida por el Jefe de la Oficina de Pagos, en fecha 15 de Agosto de 1901.

Don don Villota, uno de trescientos ochenta y nueve pesos cinco reales y otro de doscientos diez pesos tres reales.
Lima Peru.
28. de 1.901.

[Signature]



803-403-100